



DECRETO ALCALDICIO N° 4021

MODIFICA D.A. N° 3878 de fecha 12.12.2016.

REQUINOA, 28 DIC 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 12.12.2016 de la Dirección de Adm. y Finanzas, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Publico "Contratación de 6 personas, para desempeñar los siguientes cargos: 1 Operador Vivero Municipal, 1 Operador Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, 4 personas para Aseo y Ornato Comunal". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Memo N° 378 de fecha 27.12.2016 de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 27.12.2016, en las Bases Técnicas y Administrativas en el punto N° 14.3 "De los Beneficios".

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

**DECRETO**

**MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 12.12.2016, Bases Técnicas y Administrativas Punto N° 14.3 "De los Beneficios" en lo siguiente:**

**DICE:**

El prestador de servicios podrá ausentarse de sus labores por licencias médicas por enfermedad común durante la duración del contrato siendo su sistema de salud el responsable de asumir el pago de ésta. De no contar con sistema de salud los días de inasistencia serán descontados.

En caso de salidas a capacitaciones o actividades propias del cargo fuera de la comuna y previa autorización de la Directora de Adm. y Finanzas se podrá pagar un monto adicional de hasta \$5.000 lo que se deberá documentar con la factura o boleta correspondiente (caja chica).

El Oferente o prestador del servicio tendrá derecho a no concurrir a prestar sus servicios por una sola vez durante la vigencia del contrato por 15 días continuos o discontinuos, no considerando estos como inasistencia. El uso de estos días deberá ser previamente solicitado y autorizado por el Alcalde quien no está obligado a otorgar estos ni justificar su decisión.

**DEBE DECIR:**

El prestador de servicios podrá ausentarse de sus labores por licencias médicas por enfermedad común durante la duración del contrato siendo su sistema de salud el responsable de asumir el pago de ésta. De no contar con sistema de salud los días de inasistencia serán descontados.

En caso de salidas a capacitaciones o actividades propias del cargo fuera de la comuna y previa autorización de la Directora de Adm. y Finanzas se podrá pagar un monto adicional de hasta \$5.000 lo que se deberá documentar con la factura o boleta correspondiente (caja chica).

El Oferente o prestador del servicio tendrá derecho a no concurrir a prestar sus servicios por una sola vez durante la vigencia del contrato por 15 días continuos o discontinuos, no considerando estos como inasistencia. El uso de estos días deberá ser previamente solicitado y autorizado por el Alcalde quien no está obligado a otorgar estos ni justificar su decisión.

El Oferente o prestador del servicio tendrá derecho a una "Asignación de dinero por trabajos extraordinarios" en los meses de septiembre y diciembre del año 2017, por la suma en cada oportunidad por \$ 38.889 cada vez.- con retención del 10% incluidos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA**  
**ALCALDE (S)**

HHQ/MAVS/FNM/KNC/mrc

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

D.O.M (1)

Archivo